



LIC. ANAHY RAMÍREZ VILCHIS, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 15, 19, FRACCIÓN XI Y 36 FRACCIONES III Y VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 3 FRACCIÓN IX, 41 Y 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 3,5,6,11,12 FRACCIONES I, X, XI Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, POR LO QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN MIPYMES EDOMÉX.

CONSIDERANDO

Que los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), emitidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tienen como finalidad atender las causas fundamentales de la pobreza y la necesidad universal de desarrollo de todas las personas.

Que la presente acción, se alinea prioritariamente a la atención de los ODS 8 y 10: trabajo decente y crecimiento económico, y reducción de las desigualdades; logrando como meta la consideración en materia de desarrollo económico y género.

8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico; asimismo impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social.

Instituto Mexiquense del Emprendedor

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>



Que una nueva política de fomento económico supone una orientación de Estado para eliminar fallas de mercado que impiden a sectores o regiones alcanzar su máximo potencial. Bajo esta premisa, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece políticas orientadas bajo enfoques prioritarios, buscando alcanzar los niveles de competitividad y desarrollo que permitan que la población tenga mejores niveles de vida y mayores oportunidades de desarrollo.

Que de acuerdo con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en México, las MIPYMES aportan alrededor del 52% del Producto Interno Bruto y generan 72% de los empleos, lo que significa más de 19.6 millones de puestos laborales.

Que los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), indican que durante los primeros 5 años de operación de las MIPYMES en México el índice de esperanza de vida es únicamente del 34%.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, establece en su artículo 18 que corresponde al Estado procurar el desarrollo integral de los pueblos y personas, basado en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, cuidando la integridad de los ecosistemas, fomentando un justo equilibrio de los factores sociales y económicos, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Que el Estado de México, según el Plan de Desarrollo 2017-2023, es la entidad federativa con la segunda economía más importante a nivel nacional, aportando el 8.7% del PIB Nacional de un total de 677, 619 unidades económicas en el Estado; el 95.5% son microempresas.

Que en virtud de lo anterior, es necesario que el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el Instituto Mexiquense del Emprendedor, ejecute la acción "MIPYES EDOMÉX" en el Estado de México y favorecer la cultura emprendedora, para cumplir con el objetivo del Instituto Mexiquense del Emprendedor: generar y promover en el Estado de México; un alto valor agregado que impulse e incentive la actividad empresarial creativa, ética, responsable y solidaria, proporcionando a los mexiquenses seguridad económica a través de la generación de riqueza y bienestar, por lo tanto el objetivo de la Acción; es contribuir a la disminución de la tasa de desempleo, por medio de la organización de Espacios de Emprendimiento de MIPYMES para Familias Fuertes, y brindar acceso directo a herramientas empresariales y espacios de exhibición, que les permita identificar oportunidades de negocio para consolidar y expandir sus empresas a todos los emprendedores, MIPYMES, estudiantes, individuos, entidades e instituciones educativas,

Instituto Mexiquense del Emprendedor

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>



que se encuentren establecidos en el territorio del Estado de México; con ello adquirir conocimiento e intercambiar experiencias en el ramo empresarial.

LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN MIPYMES EDOMÉX.

1. Disposiciones Generales

1.1 Definición de la Acción

Contribuir a la disminución de la tasa de desempleo, por medio de la organización de Espacios de Emprendimiento de MIPYMES para Familias Fuertes, en el Estado de México y favorecer la Cultura Emprendedora, para beneficiar a todos los emprendedores, MIPYMES, estudiantes, individuos, entidades e instituciones educativas, que se encuentren establecidos en el territorio del Estado de México, en búsqueda de espacios para identificar oportunidades de negocio y conocimiento en herramientas empresariales, para adquirir conocimiento e intercambiar experiencias en el ramo empresarial.

1.2. Derecho Social que Atiende

Esta acción atiende el derecho social del trabajo y la no discriminación.

2. Glosario de términos

Para efectos de estos lineamientos se entenderá por:

- **Asistentes:** Los emprendedores; las micro, pequeñas y medianas empresas; y público en general que visitan el espacio de emprendimiento con el fin de recibir capacitación y herramientas en temas empresariales y realizan el recorrido por los espacios de exhibición.
- **Beneficiarios:** Todos los emprendedores, MIPYMES, estudiantes, individuos, entidades e instituciones educativas, que se encuentren establecidos en el territorio del Estado de México, en búsqueda de espacios para identificar oportunidades de negocio y conocimiento en herramientas empresariales, para adquirir conocimiento e intercambiar experiencias en el ramo empresarial.
- **Dirección de Innovación y Competitividad:** Dirección encargada de la Coordinación general y logística de los Espacios de Emprendimiento.

Instituto Mexiquense del Emprendedor

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>



- **Departamento de Vinculación Estratégica:** Departamento que derivado de su función de gestionar eventos que contribuyan al desarrollo del sector empresarial en el mercado regional, nacional e internacional, es el encargado de organizar los espacios de emprendimiento del IME.
- **Expositores:** Los emprendedores; las micro, pequeñas y medianas empresas; y personas físicas que exhiban sus productos o servicios en el espacio de emprendimiento.
- **Empresa:** Es un sistema que interacciona con su entorno materializando una idea, de forma planificada, dando satisfacción a las demandas y deseos de clientes, a través de una actividad económica. Requiere de una razón de ser, misión, estrategia, objetivos, tácticas y políticas de actuación.
- **Espacio de Emprendimiento para MIPYMES:** Espacio de exhibición de productos y/o servicios, para emprendedores, MIPYMES, estudiantes, individuos, entidades e instituciones educativas, que se encuentren establecidos en el territorio del Estado de México, en donde se brindan herramientas empresariales que permitan el desarrollo de prácticas productivas e innovadoras en las empresas, para consolidar y expandir sus negocios y empresas.
- **Herramientas empresariales:** Son técnicas de administración ó gestión, que les permite a una empresa hacer frente a los constantes cambios del mercado, así como asegurar una posición competitiva en éste.
- **IME:** Instituto Mexiquense del Emprendedor.
- **Instancia Ejecutora:** La Dirección de Innovación y Competitividad, será la coordinadora de la Acción y se encargará de la Autorización o Rechazo de las solicitudes de apoyo.
- **Instancia Normativa:** La Dirección General del Instituto Mexiquense del Emprendedor.
- **Los emprendedores:** Son los individuos que están dispuestos a asumir un riesgo económico. Se refiere a una persona que crea una empresa o que encuentra una oportunidad de negocio.

Instituto Mexiquense del Emprendedor

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>



- **Mediana empresa (Comercio):** Entidad económica dedicada al comercio con un número mínimo de 31 trabajadores y un máximo de 100 trabajadores, un monto de ventas anuales en (mdp) desde \$100.01 hasta \$250. y un tope máximo combinado de 235 (mdp).
- **Mediana empresa (Industria):** Entidad económica dedicada a la industria con un número mínimo de 51 trabajadores y un máximo de 250 trabajadores, un monto de ventas anuales en (mdp) desde \$100.01 hasta \$250. y un tope máximo combinado de 250 (mdp).
- **Mediana empresa (Servicios):** Entidad económica dedicada a los servicios con un número mínimo de 51 trabajadores y un máximo de 100 trabajadores, un monto de ventas anuales en (mdp) desde \$100.01 hasta \$250. y un tope máximo combinado de 235 (mdp).
- **Micro empresa:** Entidad económica de todos los sectores con un número máximo de 10 trabajadores y un monto de ventas anuales en (mdp) de hasta \$4. El tope máximo combinado de esta entidad es de 4.6.
- **MIPYME:** Micro, Pequeña y Mediana Empresa; que se clasifiquen de conformidad con la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
- **Patrocinador:** Persona física o moral que mediante la firma de un convenio, otorga en especie un apoyo al IME para la organización del espacio de emprendimiento, en retribución de publicidad de su empresa o marca en el esquema que sea establecido en el convenio.
- **Pequeña empresa (Comercio):** Entidad económica dedicada al comercio con un número mínimo de 11 trabajadores y un máximo de 30 trabajadores, un monto de ventas anuales en (mdp) desde \$4.01 hasta \$100. y un tope máximo combinado de 93 (mdp).
- **Pequeña empresa (Industria y Servicios):** Entidad económica dedicada a la industria y los servicios con un número mínimo de 11 trabajadores y un máximo de 50 trabajadores, un monto de ventas anuales en (mdp) desde \$4.01 hasta \$100. y un tope máximo combinado de 95 (mdp).

Instituto Mexiquense del Emprendedor

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>



- **Personal Comisionado:** Servidores públicos adscritos al IME a quienes se les asigna la comisión de participar en la organización y desarrollo del espacio de emprendimiento.
- **Proveedor:** Individuo o Entidad que abastece de productos o servicios al IME para la organización del espacio de emprendimiento.
- **Sector privado:** Conglomerado de entidades que son parte de la economía administrada y financiada por particulares.
- **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado.
- **Sector Público:** Conjunto de entidades que son parte de la economía donde los bienes y servicios son proporcionados por el gobierno o las autoridades locales.
- **Unidad Administrativa Responsable:** La Dirección General del Instituto Mexiquense del Emprendedor, será la responsable de la operación de la Acción.

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Contribuir a la disminución de la tasa de desempleo, por medio de la organización de Espacios de Emprendimiento de MIPYMES para Familias Fuertes, y brindar acceso directo a herramientas empresariales y espacios de exhibición, que les permita identificar oportunidades de negocio para consolidar y expandir sus empresas a todos los emprendedores, MIPYMES, estudiantes, individuos, entidades e instituciones educativas, que se encuentren establecidos en el territorio del Estado de México; con ello adquirir conocimiento e intercambiar experiencias en el ramo empresarial.

3.2. Objetivos Específicos

- Generar espacios de difusión y vinculación para que emprendedores, MIPYMES, estudiantes, individuos, entidades e instituciones educativas en las diferentes regiones del Estado, promuevan sus ideas o proyectos a consumidores directos e indirectos, así como a Instituciones Públicas para incrementar sus oportunidades de negocios.
- Dar competitividad a emprendedores, MIPYMES, estudiantes, individuos, entidades e instituciones educativas mediante la capacitación en herramientas empresariales.

Instituto Mexiquense del Emprendedor

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>



4. Universo de Atención

4.1. Población Universo

Todos los emprendedores, MIPYMES, estudiantes, individuos, entidades e instituciones educativas.

4.2. Población Potencial

Todos los emprendedores, MIPYMES, estudiantes, individuos, entidades e instituciones educativas, que se encuentren establecidos en el territorio del Estado de México.

4.3. Población Objetivo.

Todos los emprendedores, MIPYMES, estudiantes, individuos, entidades e instituciones educativas, que se encuentren establecidos en el territorio del Estado de México, en búsqueda de espacios para identificar oportunidades de negocio y conocimiento en herramientas empresariales, para adquirir conocimiento.

5. Cobertura

Esta acción cubrirá la población emprendedora de los 125 municipios del Estado de México.

6. Servicio

6.1 Tipo de Servicio

El servicio consiste en la generación de espacios a Emprendedores y MIPYMES mexiquenses que quieran intercambiar experiencias y conocimiento en el ámbito empresarial, así como la exposición y exhibición de productos y servicios.

6.2 Monto de Apoyo

Los costos de los espacios de exhibición serán cubiertos por el IME, para apoyar a la cultura emprendedora.

7. Mecanismo de Enrolamiento

La difusión de los espacios de emprendimiento, será mediante la página oficial del IME, en la cual se encontrará publicada la Convocatoria para cada uno de ellos. <https://www.facebook.com/IMEmprendedor>.

7.1 Beneficiarios

Instituto Mexiquense del Emprendedor

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>



Todos los emprendedores, MIPYMES, estudiantes, individuos, entidades e instituciones educativas, que se encuentren establecidos en el territorio del Estado de México, en búsqueda de espacios para identificar oportunidades de negocio y conocimiento en herramientas empresariales, para adquirir conocimiento.

7.2 Permanencia

No aplica.

7.3. Requisitos y Criterios de Selección

7.3.1. Para la Asistencia a los Espacios:

Todos los emprendedores, MIPYMES mexiquenses y público en general que se registren en línea ó en al área de registro del espacio de emprendimiento, otorgando toda la información solicitada podrán asistir.

7.3.2. Para la Exposición de Productos y/o Servicios:

- a) Ser originario o habitante del Estado de México.
- b) Tener un negocio constituido fiscalmente en el Estado de México.
- c) Requisitar debidamente el formato de registro que determine la Instancia normativa.
- d) Tramitar gafete o identificación de acceso para ser beneficiados.
- e) Carta compromiso de participación.
- f) Copia simple al 200 por ciento (tamaño carta) de identificación oficial.
- g) Copia simple al 200 por ciento (tamaño carta) de la Clave Única de Registro de población (CURP).
- h) Copia simple al 200 por ciento (tamaño carta) de comprobante de domicilio o constancia domiciliaria.
- i) Entregar en tiempo y forma la documentación completa solicitada.
- j) No serán considerados como emprendedores o MIPYMES susceptibles del beneficio de este inciso aquellos que pertenezcan a: representantes de ventas, distribuidores independientes, negocios conformados por red de vendedores, etc.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad en la materia.

7.4. Criterios de Priorización

Instituto Mexiquense del Emprendedor

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>



Para recibir el apoyo, se dará prioridad a los siguientes grupos:

- Tengan alguna discapacidad.
- Sean indígenas.
- Sean mujeres.
- Sean madres solteras.
- Tengan la calidad de adultos mayores.
- Sean jóvenes.

7.5 Registro

El emprendedor y/o MIPYME deberá realizar los trámites de registro de manera personal, ya sea en línea ó en al área de registro del espacio de emprendimiento, en las fechas y lugares que para tal efecto establezca el IME.

El IME de acuerdo a su competencia será el responsable de integrar y validar los expedientes de los solicitantes, con base en lo establecido en los presentes lineamientos.

Todos los emprendedores y MIPYMES tienen derecho a solicitar el apoyo, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos y que el espacio, cupo o disponibilidad de espacios, así lo permitan.

7.6 Formatos

7.6.1 Para los Asistentes:

- Formatos que determine la instancia normativa.

7.6.2. Para los Expositores:

- Formatos que determine la instancia normativa.
- Carta Compromiso, que determine la instancia normativa.

7.7 Integración del Padrón

- Listado de beneficiarios, se registrarán al momento del evento.

7.8. Derechos de los (las) Beneficiarios (as)

- a) Asistir al espacio de emprendimiento;
- b) Recibir capacitación y herramientas empresariales en las áreas asignadas para ello;
- c) Participar en el intercambio de experiencias en el ámbito empresarial;
- d) Recorrer las áreas de exposición de productos y/o servicios;

Instituto Mexiquense del Emprendedor

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>



e) Ser tratado con respeto y con base en el principio de la no discriminación.

7.9. Obligaciones de los (las) Beneficiarios (as)

- a) Asistir al espacio de emprendimiento;
- b) Proporcionar información verídica;
- c) Entregar en tiempo y forma documentación establecida en los presentes lineamientos;
- d) Cumplir con los reglamentos que se establezcan en cada convocatoria.

7.10 Causas de Incumplimiento

- a) No asistir al espacio de emprendimiento;
- b) Proporcionar información falsa;
- c) No entregar en tiempo y forma la documentación completa establecida en los presentes lineamientos en el apartado 7.1.2;
- d) No cumplir con los reglamentos que se establezcan en cada convocatoria;
- e) No respetar horarios de reuniones operativas, montaje, exhibición, desmontaje, y de todas aquellas actividades derivadas de cada espacio de emprendimiento respectivamente;
- f) No exhibir adecuadamente los productos;
- g) No atender los requisitos de Dirección General del IME.

7.11 Sanciones a los (las) Beneficiarios (as)

En caso de que los emprendedores y/o las MIPYMES hagan mal uso de los Espacios de Emprendimiento realizando actos de proselitismo, a favor de un candidato o partido político será expulsado en la presente acción.

8. Instancias Participantes

8.1. Instancia Normativa

El Consejo Directivo del IME será el responsable de normar la presente acción.

8.2. Unidad Administrativa Responsable

La Dirección General del Instituto Mexiquense del Emprendedor será la responsable de la operación de la Acción.

8.3. Instancia Ejecutora

La Dirección de Innovación y Competitividad será la coordinadora de la Acción.

Instituto Mexiquense del Emprendedor

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>



9. Mecánica Operativa

9.1 Operación de la Acción

a) La Dirección de Innovación y Competitividad deberá:

- Solicitar mediante oficio original al Departamento de Vinculación Estratégica la presentación e integración de logística del Espacio de Emprendimiento para MIPYMES.
- Revisar, rubricar y remitir por oficio la presentación e integración de comisiones a la Dirección General del IME.
- Integrar la carpeta de presentación y realizar las actividades de logística e integración de padrón de patrocinadores, previas al desarrollo del evento.
- Remitir reporte a la Dirección General para su conocimiento.
- Supervisar actividades previas al evento, ultimando detalles de logística en coordinación con el Departamento de Vinculación Estratégica.
- Ejecutar el evento contemplando con el personal comisionado (áreas contempladas para la logística del Espacio de Emprendimiento para MIPYMES) y remitir informe al final del evento.
- Remitir por oficio la documentación comprobatoria a la Dirección General.

b) El Departamento de Vinculación Estratégica del IME deberá:

- Recibir oficio y preparar la logística del Espacio de Emprendimiento para MIPYMES.
- Recibir y enviar propuesta de presentación e integración de comités a la Dirección de Innovación y Competitividad.
- Elaborar presentación e integración de comisiones con el fin de satisfacer necesidades de logística para los días que se llevará a cabo el Espacio de Emprendimiento para MIPYMES.
- Recopilar y al término del evento, integrar resumen ejecutivo de actividades realizadas en el Espacio de Emprendimiento para MIPYMES.

Instituto Mexiquense del Emprendedor

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>



- Elaborar resumen ejecutivo e integrar documentación comprobatoria, para la acreditación del recurso asignado y remitir por oficio a la Dirección de Innovación y Competitividad.
- Generar eventos internos, externos que promuevan la difusión y promoción de las actividades del IME.

c) El Personal Comisionado deberá:

- Recibir oficio con la instrucción por parte de la Dirección General del IME para la realización de las actividades encomendadas.
- Establecer contacto con la Dirección de Innovación y Competitividad para integrarse en el desarrollo del evento.
- Realizar las funciones temporales en tiempo y forma, que le son asignadas con responsabilidad.

d) Los Patrocinadores deberán:

- Recibir oficio de invitación para participar en calidad de patrocinador.
- Participar en la organización del evento, apegándose a lo establecido en la logística de cada evento.
- Proporcionar el patrocinio con base en lo establecido en el convenio.

Este inciso operará de conformidad con el Decreto de Creación del IME.

9.2. Sustitución de Beneficiario/a

No aplica.

10. Coordinación Interinstitucional

El IME gestionará diversos trámites antes las diversas áreas de la Administración Pública, para la realización de espacios de emprendimiento.

11. Difusión

Medios de Difusión: El IME, a través de la Dirección General dará a conocer los presentes lineamientos, los términos y alcances, así como los lugares y tiempos de la organización de los Espacios de Emprendimiento, atención, registro, entrega y recepción de solicitudes; a través de la página oficial de Facebook <https://www.facebook.com/IMEmprendedor>.

11.1 Medios de Difusión

- Evento de Lanzamiento
- Folletos, volantes.

Instituto Mexiquense del Emprendedor

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>



- Espectaculares.
- Lonas.
- Publicidad en los diferentes medios (radio y televisión).
- Organización de una conferencia de prensa.

11.2 Convocatoria

La Convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México, a través del IME, en los medios que determine el IME.

12. Transparencia

La Unidad Administrativa Responsable, tendrá disponible la información del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales bajo la siguiente leyenda:

“Esta acción es pública, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

13. Seguimiento

La Unidad Administrativa Responsable, en coordinación con la Instancia Ejecutora dará seguimiento a la acción y deberá rendir un informe siempre que la Instancia Normativa así lo solicite.

14. Evaluación

15. Evaluación Externa

Se podrá realizar anualmente una evaluación externa (especial, de diseño, de procesos, de desempeño, de consistencia y resultados o de impacto), coordinada por el CIEPS, que permita mejorar la acción.

15.1. Informe de resultados

La Unidad Administrativa Responsable, presentará un informe anual al CIEPS, al final del mismo ejercicio fiscal, en términos de los indicadores correspondientes.

Instituto Mexiquense del Emprendedor

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>



16. Auditoría, control y vigilancia

El presente apartado, estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y del Órgano Interno de Control en el IME.

17. Quejas y Denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

a) De manera escrita ante el Órgano Interno de Control en el IME

- En los buzones de sugerencias establecidos en las oficinas centrales del Instituto Mexiquense del Emprendedor, sita en Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.
- Página web: <http://ime.edomex.gob.mx/contactanos>.

b) Por correo Electrónico:

A las direcciones electrónicas dir.innovacion@edomex.gob.mx y oi.ime@secogem.org.mx

c) Vía Telefónica

A los teléfonos (722) 180-3062, 1803062 (722) 180-3098 a las extensiones del Órgano de Control Interno 102 y 106.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos, entrarán en vigor el día de su publicación en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a los mismos o se dé cumplimiento al objeto del sistema.

TERCERO. Los presentes Lineamientos, abrogan las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a los mismos.

Instituto Mexiquense del Emprendedor

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>



CUARTO. Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos, será resuelto por la instancia normativa.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 09 días del mes de septiembre de 2019.

LIC. ANAHY RAMÍREZ VILCHIS
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR

“Esta acción es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

Instituto Mexiquense del Emprendedor

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>